

# Política Anticorrupción



POL-GG-JEC-EYC-003

Política Anticorrupción

# Política Anticorrupción

## 1. Objetivo:

El propósito de esta Política Anticorrupción es establecer los principios y normas generales en los casos en los que los colaboradores de AC interactúen con funcionarios de gobierno, con el fin de evitar actos de corrupción y/o violaciones al *Código de Ética y Políticas de Conducta* así como a las políticas de AC relacionadas y a las leyes aplicables.

El cumplimiento de esta política permitirá proteger tanto a los colaboradores como a Arca Continental contra riesgos de corrupción y sus posibles consecuencias legales, y contribuirá a propiciar un impacto positivo en i) las comunidades en las que AC participa, ii) la vivencia de la cultura organizacional por parte de los colaboradores de AC y ii) proteger la reputación y negocio de la Empresa.

## 2. Alcance:

Esta política, así como los procedimientos relacionados a los que se hace referencia, son aplicables a todos los colaboradores de las diferentes subsidiarias y unidades de negocio de todos los países y regiones en donde Arca Continental tiene operaciones, así como a los terceros autorizados por la Empresa para interactuar con funcionarios de gobierno en representación de Arca Continental.

## 3. Definiciones y abreviaciones:

**Cabildeo o lobby** es el proceso por el cual cualquier empresa da a conocer su opinión o posición en cualquier proyecto o acción de gobierno, por medios legítimos y con apego a las disposiciones legales aplicables, con la intención de que los funcionarios de gobierno relevantes la consideren objetivamente y tomen decisiones informadas.

**Colaborador** es toda persona empleada por Arca Continental de manera temporal o permanente, o que forma parte de cualquiera de sus consejos u otros órganos de administración.

**Contribución política** es cualquier contribución monetaria o en especie (por ejemplo, recursos, instalaciones, servicios o productos) para apoyar a partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, políticos o candidatos a puestos de elección popular.

**Corrupción** es el abuso del poder para beneficio propio.

**Cosa de valor** es cualquier objeto, servicio, prestación, beneficio, favor o cualquier otra cosa, ya sea tangible o intangible, que tenga valor para un funcionario de gobierno o para cualquier pariente, empresa, afiliado, amistad u otra persona o entidad vinculada a él. Entre otras cosas, este concepto incluye: efectivo, aportaciones en especie, productos, equivalentes de efectivo (tales como tarjetas de regalo y monederos electrónicos), préstamos, regalos, premios, comidas y bebidas, viajes, entretenimiento (tales como eventos artísticos, deportivos o lúdicos), boletos de avión, préstamo de automóviles u otros bienes, invitaciones a participar en viajes, descuentos otorgados en forma selectiva, licores, ropa, joyas, aportaciones políticas, donaciones (incluyendo a organizaciones de caridad o sin fines de lucro), ofertas, promesas o promociones de empleo, cualquier tipo de concesión en un contrato, producto o servicio, y acciones, participaciones o valores de cualquier empresa o entidad.

**Donativo** es cualquier cantidad de dinero o bien en especie o de cualquier otra forma, que se proporciona en forma gratuita para apoyar un fin legítimo específico. Una donación normalmente es un

# Política Anticorrupción

apoyo para el desarrollo comunitario, fines caritativos o necesidades humanas básicas (por ejemplo, apoyos para la población en un desastre natural).

**Due diligence** es la investigación de antecedentes e información relevantes (tales como litigios, sanciones, perfil público, cargos y empleos, actividades comerciales y políticas) de una empresa o persona, en el contexto de su contratación o el mantenimiento de una relación comercial o de cualquier otra índole, para identificar potenciales riesgos de corrupción o de otra naturaleza.

**Entidades de gobierno** incluye (i) cualquier poder, nivel o circunscripción de un gobierno (incluyendo los poderes legislativo, ejecutivo o judicial, ya sea a nivel municipal, estatal, federal o nacional); (ii) un órgano público autónomo; (iii) una empresa de participación estatal; (iv) una organización pública internacional (por ejemplo, ONU, Banco Mundial, OEA), o (v) un partido político.

**Funcionario de gobierno** incluye a cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en una entidad de gobierno. Dicho término también incluye a cualquier candidato a un puesto público, a cualquier persona designada por entidades de gobierno u otras instituciones para ejecutar actividades administrativas en su representación y a empleados de algún proveedor controlado por una entidad de gobierno.

**Gastos de entretenimiento** son gastos relacionados con invitaciones a restaurantes u otros establecimientos comerciales similares, así como a eventos culturales, deportivos o de diversión. Los gastos de entretenimiento generalmente NO incluyen gastos en establecimientos de lujo u ostentosos y en ninguna circunstancia incluyen gastos en casinos u otros establecimientos de apuestas o similares, discotecas o establecimientos de baile u otros exclusivos para adultos.

**Intermediario** es cualquier agente, gestor, consultor, asesor, distribuidor, socio de negocio o proveedor de servicios que de cualquier manera represente a Arca Continental o sus intereses. Algunos ejemplos típicos de intermediarios son: agentes de aduana, abogados, despachos de cabildeo, consultores de marketing, investigadores y prestadores de servicios de inteligencia, entre otros.

**La Empresa** se deberá entender como Arca Continental, S.A.B. de C.V. y sus Subsidiarias, Arca Continental, AC o la Organización.

**Oficial de cumplimiento** es el funcionario de Arca Continental a cargo del Sistema de Ética y Cumplimiento. Puedes contactar al Oficial de cumplimiento por los siguientes medios: para Coca-Cola Southwest Beverages: COBC@cocacolaswb.com ; para Wise y las demás operaciones: integridad.etica@arcacontal.com

**Pago de facilitación** es cualquier pago indebido realizado a un funcionario de gobierno con la finalidad de agilizar un trámite o proceso no discrecional.

**Regalos** son obsequios entregados como gesto de cortesía o con fines promocionales, generalmente representativos de los productos de Arca Continental, que no comprometen la independencia, imparcialidad u objetividad del funcionario de gobierno que los recibe.

**Soborno** es cualquier pago, entrega, oferta, promesa o autorización, que se otorga directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor a cualquier funcionario de gobierno, para que éste haga u omita hacer cualquier cosa con el propósito de obtener o retener alguna ventaja indebida para la empresa o cualquier otra persona.

# Política Anticorrupción

## 4. Lineamientos de la política:

### 1. Principios Generales.

Todas las interacciones de los colaboradores con funcionarios de gobierno deberán tener una justificación de negocios y regirse con profesionalismo, transparencia, respeto e integridad, y de acuerdo con las políticas y demás normas de la Empresa.

Las disposiciones de esta política deben interpretarse por los colaboradores, y los terceros alcanzados por la misma, de manera amplia, es decir, todos los colaboradores deben buscar cumplir no solo con la letra de la política, sino también con la filosofía y el principio general de Arca Continental de **prohibir y rechazar todo acto de corrupción**.

Las interacciones con funcionarios de gobierno deben ser documentadas apropiadamente por los colaboradores, una vez obtenidas las aprobaciones necesarias, conforme al *Código de Ética y Políticas de Conducta* de AC y los procedimientos relacionados con esta política, conservando toda la documentación relevante.

### 2. Regalos y entretenimiento.

Como regla general, los **colaboradores** no deberán otorgar regalos ni cubrir gastos de entretenimiento a funcionarios de gobierno. Excepcionalmente, podrán otorgar regalos o cubrir gastos de entretenimiento a funcionarios de gobierno, siempre que sea permitido por la ley aplicable y se cumpla con el procedimiento de regalos, entretenimiento, viajes e invitación a eventos corporativos a funcionarios de gobierno” (vease Procedimiento de Regalos, Entretenimiento, Viajes e Invitación a Eventos Corporativos a Funcionarios de Gobierno).

### 3. Otorgamiento de donativos.

**Donativos a organizaciones o particulares.** Se prohíbe todo donativo a cualquier funcionario de gobierno, salvo las contribuciones políticas de la forma prevista en esta política. Los donativos a personas, empresas, asociaciones, fundaciones u otras organizaciones en las que un funcionario de gobierno tenga un interés, directa o indirectamente, solo se permitirá otorgarlos cuando no exista ni sea previsible que llegue a existir una relación o interés entre Arca Continental y el funcionario de gobierno, y además se cumpla con el Procedimiento de Due Diligence para Beneficiarios de Donativos y Patrocinios.

**Donativos a entidades de gobierno.** Se permitirán donativos a entidades de gobierno únicamente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- (a) Que el donativo sea legítimo y esté permitido por la legislación aplicable.
- (b) Que el donativo cumpla con la el Procedimiento de Otorgamiento de Donativos y sea autorizado conforme a éste.
- (c) Que el donativo se relacione con las actividades de responsabilidad social o desarrollo comunitario de Arca Continental, o que esté justificado comercialmente (por ejemplo, que sea parte de un acuerdo comercial con una entidad gubernamental que es un cliente).
- (d) Que el donativo esté correctamente documentado, sea auditable y se haga a una cuenta oficial de la entidad de gobierno a través del sistema financiero formal. Se prohíben los donativos en efectivo físico o por cualquier otro medio que no sea fácilmente auditable. Los donativos entregados por transferencia, en cheques o instrumentos similares deben expedirse a nombre de la entidad de gobierno beneficiaria.

# Política Anticorrupción

- (e) Que el donativo no represente o dé lugar a un conflicto de interés real, potencial o aparente, con la entidad de gobierno relevante.

Todos los donativos erogados por la Compañía por concepto de donativos deben ser reflejados de manera clara y precisa en la cuenta contable correspondiente a la naturaleza de la transacción en los libros y registros de Arca Continental, de conformidad con las leyes y normas aplicables (véase Procedimiento de Due Diligence para Beneficiarios de Donativos y Patrocinios).

## 4. Patrocinios y otras Actividades Promocionales.

**Patrocinios y otras actividades promocionales a organizaciones o particulares.** Se prohíbe todo patrocinio o entrega de productos gratuitos en el marco de una actividad promocional a cualquier funcionario de gobierno. Los patrocinios y otras actividades promocionales a personas, empresas, asociaciones, fundaciones u otras organizaciones en las que un funcionario de gobierno tenga un interés directo o indirecto, solo se permitirán cuando no exista ni sea previsible que llegue a existir una relación o interés entre Arca Continental y el funcionario de gobierno, y además se cumpla el Procedimiento de Due Diligence para Beneficiarios de Donativos y Patrocinios.

**Patrocinios y otras actividades promocionales a entidades de gobierno o intermediarios.** Los patrocinios o entrega de productos gratuitos en el marco de una actividad promocional a entidades de gobierno o a sus contratistas o intermediarios solo se permitirán si se cumplen las siguientes condiciones:

- (a) Sean permitidos por la ley aplicable.
- (b) Exista una justificación de negocios clara (tal como acuerdo comercial, posicionamiento de la marca o productos, promoción comercial y estrategia de ventas).
- (c) Estén correctamente documentados, sean auditables y se cumplan con los requisitos oficiales de la entidad de gobierno de que se trate.
- (d) No representen o den lugar a un conflicto de interés real, potencial o aparente, con la entidad de gobierno relevante.
- (e) Se cumpla con el Procedimiento de Due Diligence para Beneficiarios de Donativos y Patrocinios y éstos sean autorizados conforme a tal Procedimiento (véase Procedimiento de Due Diligence para Beneficiarios de Donativos y Patrocinios).

## 5. Viajes.

Como regla general, no deberán pagarse viajes a funcionarios de gobierno. Excepcionalmente, podrán pagarse viajes siempre y cuando exista una clara justificación de negocios, sea permitido por la ley aplicable y se cumpla con la Política de viajes y el Procedimiento de Regalos, Entretenimiento, Viajes e Invitación a Eventos Corporativos a Funcionarios de Gobierno (véase Procedimiento de Regalos, Entretenimiento, Viajes e Invitación a Eventos Corporativos a Funcionarios de Gobierno).

## 6. Compras

**Compras a organizaciones o particulares.** Se prohíbe toda compra de productos o servicios a cualquier funcionario de gobierno. Las compras de productos o servicios a personas, empresas, asociaciones, fundaciones u otras organizaciones en las que un funcionario de gobierno tenga un interés, directa o indirectamente, solo se permitirán a los colaboradores cuando no exista ni sea previsible que llegue a existir una relación o conflicto de interés entre Arca Continental y el funcionario de gobierno, y además se cumpla con la Política de Compras y el Procedimiento de Due Diligence sobre Terceros.

# Política Anticorrupción

**Compras a entidades de gobierno.** Las compras de los colaboradores a entidades de gobierno solo se permitirán si son permitidas por la ley aplicable, existe una justificación de negocios clara, en condiciones normales de mercado, no existe un conflicto de interés con los funcionarios de gobierno involucrados en la operación, y además se cumple con la Política de Compras y el Procedimiento de Due Diligence sobre Terceros (vease Procedimiento de Due *Diligence* sobre Terceros).

## 7. Contribuciones Políticas

**Contribuciones políticas por Arca Continental.** Las contribuciones políticas de Arca Continental deberán ser cuidadosamente analizadas y deberán cumplir estrictamente con las leyes aplicables y el *Código de Ética y Políticas de Conducta* de AC.

**Contribuciones políticas por colaboradores.** Si algún colaborador de Arca Continental desea hacer contribuciones políticas a título personal, deberá asegurarse de que éstas no interfieran en su capacidad de cumplir con sus obligaciones como Colaborador. Adicionalmente, los colaboradores tendrán estrictamente prohibido usar el nombre de Arca Continental y de cualquier manera dar la impresión de que existe algún tipo de vínculo o interés directo de Arca Continental en dichas contribuciones políticas, salvo las revelaciones exigidas por Ley.

## 8. Trámite de permisos y licencias

La obtención de licencias y permisos correspondientes a instalaciones y plantas productivas, así como vehiculares, deberán ser tramitadas directamente por los colaboradores de Arca Continental o por intermediarios que hayan pasado satisfactoriamente por el proceso previsto en el Procedimiento de *Due Diligence* sobre Terceros previo a su contratación, y que hayan firmado un documento en el que se comprometan a cumplir con esta Política Anticorrupción, las leyes anticorrupción aplicables y con el *Código de Ética y Políticas de Conducta* de Arca Continental.

## 9. Inspecciones y visitas a plantas, CEDIS u otras instalaciones

Las visitas o inspecciones oficiales a las instalaciones de Arca Continental serán atendidas por los colaboradores responsables de tales plantas, CEDIS u otras instalaciones que se identifiquen en los procedimientos y lineamientos internos, debiendo siempre avisar inmediatamente al área legal del país o unidad de negocio correspondiente, enviando a la vez una copia de toda la documentación que se genere o relacione con cualquier visita o inspección.

Queda estrictamente prohibido otorgar, ofrecer o prometer Regalos, Entretenimiento o cualquier otro tipo de gratificación a Funcionarios de Gobierno u otras personas ajenas a la Compañía antes, durante o después de la inspección.

## 10. Licitaciones

Los colaboradores de Arca Continental deberán cumplir con todas las leyes y demás lineamientos aplicables a los procesos de licitaciones públicas y contratos con gobierno.

De conformidad con la prohibición general establecida al inicio de esta Política Anticorrupción, los colaboradores e intermediarios de Arca Continental tienen estrictamente prohibido dar, ofrecer o prometer, de forma directa o indirecta, dinero o cualquier otra cosa de valor a un funcionario de gobierno, con el propósito de que use su autoridad o influencia para favorecer los intereses de Arca Continental durante el curso de una licitación pública o adjudicación de contrato.

# Política Anticorrupción

Sin perjuicio de lo anterior, todos los colaboradores de Arca Continental deben cumplir con la política y los principios relevantes en materia de competencia económica contenidos en el *Código de Ética y Políticas de Conducta* de la Empresa.

## 11. Incidentes Viales

En caso de un percance, falta u otro incidente vial relacionado con las unidades vehiculares propiedad de Arca Continental, queda prohibido al conductor o cualquier otro colaborador negociar cualquier tipo de arreglo con las autoridades en nombre de Arca Continental. La única persona autorizada para gestionar lícitamente a nombre de Arca Continental los supuestos anteriores será el responsable designado por la empresa, quien deberá avisar inmediatamente al área legal y seguir sus instrucciones cuando ocurra cualquiera de dichos supuestos.

## 12. Intermediarios de Arca Continental ante entidades y funcionarios de gobierno

Todos los intermediarios formalmente autorizados para interactuar con entidades de gobierno en nombre o representación de Arca Continental, deberán completar un proceso de *Due Diligence* sobre Proveedores, y cumplir con esta Política Anticorrupción, las leyes anticorrupción aplicables y con el *Código de Ética y Políticas de Conducta* de Arca Continental.

## 13. Invitaciones a eventos organizados por Arca Continental

Está permitido invitar a funcionarios de gobierno a eventos corporativos como inauguraciones de plantas, CEDIS u otras instalaciones, siempre y cuando se cumpla con las restricciones y limitaciones previstas en las leyes y en esta política y sus Procedimientos (véase Procedimiento de Regalos, Entretenimiento, Viajes e Invitación a Eventos Corporativos a funcionarios de gobierno).

## 14. Cabildeo y lobby

En circunstancias adecuadas, Arca Continental puede participar con iniciativas propias o aquellas propuestas por algún gremio para mejorar las leyes o regulaciones vigentes o los proyectos de ley o regulación aplicables. Arca Continental considera que involucrarse en la agenda pública es un papel adecuado e importante de las empresas en una sociedad abierta, siempre que se realice de forma legal y transparente.

En todo momento, los colaboradores o intermediarios involucrados en las acciones de cabildeo de la Compañía deben respetar el contexto legislativo, las leyes y demás disposiciones aplicables, las costumbres de cada país, así como las disposiciones de esta Política Anticorrupción, el *Código de Ética y Políticas de Conducta* de AC y demás políticas relacionadas.

Solo los colaboradores e intermediarios autorizados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Públicos y Comunicación podrán involucrarse en la actividad de Cabildeo que les sea autorizada. Antes de participar en cualquiera de estas actividades, los colaboradores autorizados podrán asesorarse con el oficial de cumplimiento.

## 15. Pagos de facilitación

Los pagos de facilitación a un funcionario de gobierno están prohibidos en Arca Continental. Ningún colaborador de Arca Continental deberá realizar pagos de facilitación.

## 16. Lineamientos frente a solicitudes de soborno por parte de funcionarios de gobierno

Para evitar enfrentar solicitudes de soborno por funcionarios de gobierno, los colaboradores deberán seguir las siguientes recomendaciones:



# Política Anticorrupción

- a) Evitar ir solos a reuniones con funcionarios de gobierno, procurar ir acompañado de por lo menos un colaborador más de Arca Continental.
- b) Evitar reuniones en lugares privados.
- c) Evitar insinuaciones, comentarios o bromas que puedan malinterpretarse.
- d) Ante una situación incómoda o ambigua, procurar diferir la decisión o argumentar que se necesita consultar con el jefe u otra persona de la Empresa.
- e) Antes de una reunión o encuentro, procurar que el funcionario de gobierno sepa que Arca Continental tiene una firme Política Anticorrupción.

En caso de que un funcionario de gobierno solicite un soborno, los colaboradores o intermediarios deberán explicar que Arca Continental les prohíbe hacerlo y rechazar la solicitud. También deberán dar aviso inmediato de la situación al Oficial de cumplimiento, para que éste decida las medidas a tomar en cada caso.

## 17. Casos de Emergencia

Arca Continental no espera que esta política impida que los colaboradores o intermediarios tomen las medidas necesarias cuando esté en peligro su vida, su integridad física o la seguridad suya, de una o más personas, o en situaciones de riesgo extremo para las instalaciones de la empresa.

En tales casos, Arca Continental tomará en consideración las circunstancias particulares para resolver la situación de manera justa y apegada a los principios y valores del Código de Ética y Políticas de Conducta.

En todo caso, los colaboradores y demás personas involucradas deberán proporcionar toda la información relevante al Oficial de cumplimiento tan pronto como sea seguro hacerlo.

## 18. Difusión y capacitación

El Oficial de Cumplimiento se asegurará de que los principios enunciados en esta Política sean debidamente comunicados y entendidos por sus colaboradores.

## **5. Vigilancia, cumplimiento e interpretación de la política:**

Todos los supervisores dentro de AC deberán vigilar la aplicación y cumplimiento de esta política al interior de sus áreas de trabajo y actividades.

El Oficial de cumplimiento deberá cumplir y hacer cumplir esta política y será responsable de desarrollar criterios relacionados con la misma, así como de atender consultas sobre la interpretación y aplicación de esta política.

Las denuncias e investigaciones de posibles violaciones a esta política se atenderán conforme al Código de Ética y Políticas de Conducta y las políticas y Procedimientos aplicables de la Empresa.



# Política Anticorrupción

## 6. Consecuencias o Sanciones por el incumplimiento de la política:

Todo Colaborador de Arca Continental que incumpla esta Política Anticorrupción estará sujeto a sanción disciplinaria, en términos de nuestro Código de Ética y Políticas de Conducta. Adicionalmente, Arca Continental podrá presentar denuncias y tomar otras medidas ante las autoridades competentes para proteger sus intereses, por lo que dicho Colaborador podría estar personalmente expuesto a responsabilidades civiles y penales.

Lo anterior también aplica, en lo conducente, a cualquier Intermediario que incumpla esta Política Anticorrupción.

## Bitácora de cambios POL-GG-JEC-EYC-003:

Fecha de emisión:	15 julio 2021
Fecha de aplicación:	15 julio 2021
Fecha de última actualización:	15 julio 2021
Fecha inicial de vigencia de la actualización:	15 julio 2021
Dirección responsable de la emisión o actualización:	Dirección de Ética y Cumplimiento

Ante cualquier conducta que se separe de esta política, cualquier colaborador puede hacer una denuncia frente a cualquier superior jerárquico o por cualquier otra vía, incluyendo el Buzón de Transparencia, a través de las siguientes opciones:

1. A través del link "Buzón de Transparencia" en intranet corporativa o en la página web de Arca Continental
2. A través de la dirección de email: [informa@buzondetransparenciaac.com](mailto:informa@buzondetransparenciaac.com)
3. Por las líneas gratuitas de teléfono:
  - En Argentina: 0800-345-5478
  - En Ecuador: 1-800-001-135
  - En Estados Unidos: 1-888-303-8442
  - En México: 800 8228966
  - En Perú: 1-705-2233

POL-GG-JEC-EYC-003

Página 9 | 9

DocuSigned by:

Emilio Marcos Charur

Emilio Marcos Charur

DocuSigned by:

Gabriel Meneses Jones

Gabriel Meneses Jones

DocuSigned by:

GUILLERMO GARZA MARTINEZ

GUILLERMO GARZA MARTINEZ

DocuSigned by:

Jaime Miguel Sánchez Fe

Jaime Miguel Sánchez Fe